



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, DEL GRUPO PRIMERO EN REPRESENTACIÓN DE COMISIONES OBRERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de cese y nombramiento de Comisiones Obreras de la Región de Murcia	TOTAL	
2	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda	TOTAL	
3	Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno	TOTAL	
4	Certificación de Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2018	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho

1



**REGISTRO DE SALIDA**  
**SALIDA N°: S/27/2018**  
**Fecha: 12/12/2018**  
**COMISIONES OBRERAS**  
**REGIÓN DE MURCIA**

comisiones obreras  
de la región de murcia

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

### CONSEJERO

En relación al **GRUPO 1º DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (CESRM)**, le comunico que en reunión de la Comisión Ejecutiva Regional de CCOO Región de Murcia celebrada el pasado 10 de diciembre de 2018, se aprobó el cese de D<sup>a</sup>. Antonia Martínez Baños, con [REDACTED] como vocal de dicho Grupo.

Así mismo, se aprobó el nombramiento de D. José María López Guillén, con [REDACTED] como nuevo vocal del Grupo 1º, en sustitución de D<sup>a</sup>. Antonia Martínez Baños.

Lo que comunico a los efectos oportunos, para su aprobación en el Consejo de Gobierno, en Murcia, a 12 de diciembre de 2018.

Reciba un cordial saludo.

[REDACTED]



**INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO  
AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS  
DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CESRM) fue creado por la Ley 3/1993, de 16 de julio ( modificada por la Ley 4/2014 ,de 22 de septiembre) como cauce de participación de los agentes sociales y económicos en el proceso de planificación y realización de la política económica regional y de la toma de decisiones del Gobierno regional en materia socioeconómica y laboral, constituyendo un marco estable y permanente de comunicación y dialogo de los propios interlocutores entre sí y con la Administración Pública Regional.

El artículo 3 de la Ley 3/1993, de 16 de julio (modificada por la Ley 4/2014, de 22 de septiembre) dispone que “El Consejo estará integrado por veintidós miembros, diferenciados en tres grupos, según su representación”.

El artículo 3.1.a) señala: “El grupo primero estará constituido por ocho miembros, en representación de las organizaciones sindicales.”

El artículo 4.1 de la citada Ley, establece que los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades citadas en el artículo anterior, serán nombrados por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo. ( en la actualidad Consejero de Hacienda)

Por su parte el artículo 4.2 de la misma Ley, establece que la duración del mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, renovable por períodos de igual duración, si así se propusiera por las entidades a quienes representan, que comenzará a computarse desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto se considera ajustada a derecho la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno sobre el cese y nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, correspondiente a organizaciones sindicales de conformidad con el apartado a) del artículo 3.1 de la Ley 3/1993, de 16 de julio (modificada por Ley 4/2014, de 22 de septiembre).

LA JEFE DEL SERVICIO  
JURÍDICO



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CESRM) fue creado por la Ley 3/1993, de 16 de julio (modificada por la Ley 4/2014, de 22 de septiembre) como cauce de participación de los agentes sociales y económicos en el proceso de planificación y realización de la política económica regional y de la toma de decisiones del Gobierno regional en materia socioeconómica y laboral, constituyendo un marco estable y permanente de comunicación y dialogo de los propios interlocutores entre sí y con la Administración Pública Regional.

El artículo 3 de la Ley 3/1993, de 16 de julio (modificada por la Ley 4/2014, de 22 de septiembre) dispone que el Consejo estará integrado por veintidós miembros, diferenciados en tres grupos, según su representación. El apartado a) del citado artículo 3.1 señala que el grupo primero estará constituido por ocho miembros, en representación de las organizaciones sindicales.

En este sentido, el artículo 2 de la referida Ley, regula que los miembros del Consejo representantes del grupo primero, serán designados por las organizaciones sindicales que hayan obtenido la condición de más representativas en la Comunidad Autónoma, en proporción a esa representatividad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.2 y 7.1 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Vista la propuesta de Comisiones Obreras de la Región de Murcia de fecha 12 de diciembre de 2018, relativa al relevo de sus representantes en el referido Consejo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 10 b) del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, (BORM de 2 de julio de 1994) se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

### ACUERDO

#### PRIMERO

- a) **Cesar** como miembro del grupo primero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de Comisiones Obreras Región de Murcia a:
- Doña Antonia Martínez Baños

#### SEGUNDO.-

- a) **Nombrar** como miembro del grupo primero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de Comisiones Obreras Región de Murcia a:

D. José María López Guillén.

EL CONSEJERO DE HACIENDA



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Cesar como miembro del grupo primero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de Comisiones Obreras Región de Murcia a Doña Antonia Martínez Baños

**SEGUNDO.-** Nombrar como miembro del grupo primero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de Comisiones Obreras Región de Murcia a D. José María López Guillén.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**